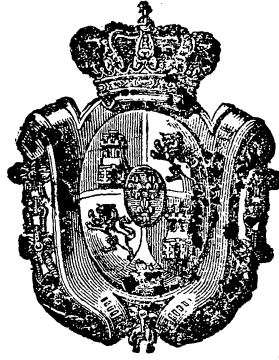


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en promover á regente de la audiencia de la Corona á D. Eduardo Elío, presidente de sala en la de Pamplona.

Dado en Palacio á 7 de Febrero de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Vengo en promover á regente de la audiencia de Canarias á D. Sebastian Gonzalez Nandin, fiscal que ha sido de la de Madrid.

Dado en Palacio á 7 de Febrero de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Vengo en conceder honores de magistrado de la audiencia de Valencia á D. Diego Bahamonde, juez de primera instancia de Alicante, en atencion á los buenos servicios que ha prestado en el desempeño de aquella judicatura.

Dado en Palacio á 10 de Enero de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Teniendo en consideracion los buenos servicios de D. José Rafael Guerra, fiscal electo de la audiencia de Zaragoza y actual gefe político de Alicante, y la celosa ayuda que presta á la administracion de justicia en la provincia de su mando, vengo en nombrarle mi secretario con ejercicio de decretos.

Dado en Palacio á 7 de Febrero de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE FONTAO.

Sesion del día 10 de Febrero de 1845.

Abierta á la una y cuarto fue aprobada el acta de la anterior.

Se concedió licencia por dos meses al Sr. Arraez, Senador por Granada.

Juró y tomó asiento el Sr. Perramonte, Senador por la provincia de Gerona.

#### ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion en su totalidad del proyecto de dotacion del culto y clero.

El Sr. MAYANS, Ministro de Gracia y Justicia: Voy á decir dos palabras acerca de lo que especialmente tiene relacion con el ministerio de Gracia y Justicia, dejando lo referente al modo de cubrir el presupuesto al Sr. Ministro del ramo, que contestará á todas las observaciones que puedan hacer los Sres. Senadores.

El primero que en la sesion anterior impugnó el presupuesto de gastos presentado por el Gobierno fue el Sr. Ruiz de la Vega. Dijo S. S. que no bastaria la cantidad de 160 millones propuesta para cubrir todas las atenciones del culto y del clero, y

se fundó S. S. en que aquella era la cantidad mínima para el pago de esas atenciones. Lamentóse luego de que el Gobierno hubiese presupuestado la cantidad mínima, suponiendo que esta era insuficiente para la decorosa subsistencia del clero.

En esto, señores, padeció el Sr. Ruiz de la Vega dos notables equivocaciones, que son las que principalmente me obligan á tomar la palabra. En primer lugar S. S. confundió el *mínimum* total de las asignaciones con el *mínimum* respectivo de cada una de las clases.

En el clero parroquial, que es del que se trata, puesto que en el catedral no está la asignacion del mismo modo establecida, en el clero parroquial, digo, hay que distinguir cuatro clases, que son curatos de entrada, de primer ascenso, de segundo y de término. Cada una de estas clases tiene su *máximum* y su *mínimum*.

El Gobierno ha presupuestado el *máximum* de los curatos de entrada y el *mínimum* de los de las demas clases. Nótese en primer lugar que el Sr. Ruiz de la Vega ha padecido una equivocacion al suponer que el Gobierno ha presupuestado el *mínimum*, puesto que, como acabo de decir, hay una clase, que por cierto es la mas numerosa, para la que el Gobierno presupone el *máximum*.

Pero la grave equivocacion del Sr. Ruiz de la Vega consiste en haber tomado por *mínimum* para todas las clases el *mínimum* de la clase primera. Así decía S. S.: «¿cómo á un cura de término, que ha encaucado en el ejercicio parroquial, que acaso es un hombre lleno de méritos, y que ha consumido su patrimonio en hacer sus estudios, cómo se le quiere asignar 5500 rs.? Esto da á entender que S. S. cree que el *mínimum* de un párroco de término es el mismo *mínimum* que el de los párrocos de entrada. El *mínimum* de los párrocos de término es de 7000 rs., cantidad, que atendidas las circunstancias del país, y no olvidando particularmente que se trata solo de un año, ha creído el Gobierno que era suficiente para este tiempo, mucho mas cuando en el día y por la ley de 1858 corresponden á los curas los derechos de estola y pie de altar, que no son de poca consideracion.

Véase como el Sr. Ruiz de la Vega cometió un grave error, resintiéndose de él por consecuencia de todo su raciocinio. Si pues todo lo que en este punto discurrió el Sr. Ruiz de la Vega era bajo el supuesto de que se presuponia el *mínimum*, no de las clases respectivas, sino de la inferior, claro es que todo el raciocinio viene á tierra con la observacion que acabo de hacer.

En cuanto á que los 160 millones no sean suficientes para cubrir todas las atenciones del culto y del clero, el Sr. Ruiz de la Vega no alegó razon alguna que pudiera comprobarlo. Así es muy difícil que yo pueda demostrar al Senado la equivocacion de S. S., puesto que no conozco los datos en que fundó su juicio. Sin embargo, diré bajo qué supuestos ha procedido el Gobierno, é indudablemente el Senado se convencerá de que aquella cantidad es la suficiente para la dotacion del culto y del clero en este año. Y tanto por esto, como por lo que voy á añadir, creo convincente hacer una observacion, y es que el Gobierno no ha entrado en la cuestion de si la dotacion actual, segun la prefijó la ley de 1858, es ó no suficiente, es decir, si es la que debe tener el clero español cuando arreglados todos los negocios que dicen relacion á este punto se establezca aquella dotacion de una manera estable y definitiva cual el Gobierno apetece. Este es un punto que el Gobierno ha creído que no estaba en el caso de resolver, y no lo ha resuelto.

Sobre este punto diré mi opinion, y es que el clero está poco dotado, especialmente el alto clero. Ya en otra parte tuve la honra de hacer alguna indicacion, y no quiero extenderme sobre esto, porque no es del caso. Basta haber manifestado mi opinion. Por lo demas en la dotacion del clero superior se han tenido presentes los datos mas recientes, y se ha presupuestado en virtud de ellos; de donde resulta que en esto no puede haber ninguna equivocacion. El Gobierno ha presupuestado todas sus partidas segun las nóminas actuales; y de consiguiente aqui no puede haber ninguna falta de exactitud.

Y aqui debo advertir de paso que, respetando yo las opiniones del Sr. Ruiz de la Vega, que no quiere hacer raciocinios sobre números ó sobre datos numéricos en estas cuestiones, yo creo que si se hubiera tomado el trabajo de consultar algunos números, no hubiera incurrido en las equivocaciones que S. S. ha padecido.

Dice S. S. que las asignaciones que se presuponen no son suficientes para el culto, y recuerdo algunas de sus expresiones. Dijo S. S. que lo que se señala á algunas catedrales no bastaría para componer una gotera; en primer lugar yo creo que esto es muy exagerado. Los gastos se han presupuestado segun los datos que han remitido las juntas diócesanas al Gobierno: yo no puedo responder de la certeza de estos datos; pero sí creo que ni los diócesanos, ni las diputaciones provinciales, ni las juntas diócesanas hayan presupuestado menos de lo necesario. Sin embargo, el Gobierno, conociendo que habia algunos gastos que no se habian previsto, ha presupuestado todavía mas de lo que en el día se necesita, y no una cantidad despreciable, como va á ver el Senado.

Los gastos de las asignaciones de los RR. arzobispos y obispos ascienden á 20.500,000 rs. Pues bien, el Gobierno ha presupuestado un millon mas, por las razones que constan en la memoria que se acompaña, á los presupuestos presentados: memoria que, como

he dicho antes, si la hubiera consultado el Sr. Ruiz de la Vega, le hubiera evitado el incurrir en estas equivocaciones, así como al Sr. Taranco en las que ha incurrido, y de las que despues me haré cargo.

Culto parroquial, abacial y prioral 4.700,000 rs., y el Gobierno presupone 5.000,000. Reparacion de palacios episcopales, abadías y colegiatas 200,000, y el Gobierno presupone 300,000 reales. Administracion diocesana, abacial y parroquial 862,000 reales, y el Gobierno presupone un millon, y ademas hay otro presupuesto de 800,000 rs. que no ha existido nunca, y que el Gobierno ha creído necesario presuponer para gastos imprevistos indispensables. Total de estos aumentos, cuatro millones seiscientos ochenta y tantos mil reales. Vea pues el Sr. Ruiz de la Vega como el Gobierno no solo ha presupuestado lo que se gastó anteriormente, sino algunos otros gastos ademas; presuponiendo esta cantidad, que no es tan despreciable, pues asciende á cuatro y medio millones de reales.

Lo mismo digo del clero parroquial, acerca del cual el Gobierno no tiene todos los datos que fueran de apeteer, ni por negligencia suya, ni por poco celo de la junta de dotacion de culto y clero encargada de este trabajo, sino por la imposibilidad que hay en este país de reunir datos estadísticos. El Gobierno con mucha anticipacion, en el mes de Junio ó Julio, si mal no recuerdo, dirigió una circular con el objeto de reunir estos datos estadísticos: la junta de dotacion del culto y clero reunió estos trabajos, y ha estado sin levantar mano entregada á estas tareas con el fin de conseguir una estadística aproximada del clero parroquial; pero esto no ha sido posible conseguirlo con toda exactitud, y no lo ha sido por obstáculos insuperables, y que no ha estado en manos del Gobierno ni de la junta el vencer. Consistía principalmente en que como esta dotacion en los años anteriores se hacia por los pueblos, no habia datos en las oficinas; el Gobierno no tenia intervencion directa en esto, y no le ha sido posible reunir los datos que ha conseguido respecto del clero catedral, del cual me atrevo á asegurar al Senado que hay los suficientes.

Sin embargo, el Gobierno, valiéndose de los trabajos de la junta de dotacion del culto y clero, que los tiene numerosísimos, ha fijado el presupuesto con la exactitud posible. Yo creo que, segun los antecedentes que tengo y las conferencias que he celebrado con los dignos individuos de esta junta, digo y repito que si las Cortes votan la cantidad que se presupone, el clero parroquial será debidamente dotado.

No satisfecha todavía el Gobierno con presuponer las cantidades que importa todos los gastos de las asignaciones personales y del culto, del clero parroquial, todavía ha presupuestado 1.600,000 rs. de gastos imprevistos; una partida que, como conocorá el Senado, es absolutamente necesaria, y que acaso en lo sucesivo tendrá que aumentarse; pero todo esto prueba que el Gobierno ha mirado con mucho cuidado estas atenciones; y que en cuanto ha estado de su parte ha procurado presuponer cuanto es necesario para el objeto.

Con esto creo que quedan satisfechos los pormenores de la especie de acusacion del Sr. Ruiz de la Vega: sin embargo, en su discurso resultan razones sobre las cuales se puede hacer una observacion general á todo el presupuesto.

Dijo S. S.: «no es bastante lo que presupone el Gobierno; el Gobierno presupone el *mínimum* de lo que se ha presupuestado hasta ahora, y esto se ha dicho que no basta, y no habiendo bastado antes tampoco bastará para este año.»

En primer lugar no es cierto que el Gobierno presupone lo menos, porque presupone 20 millones mas, y ademas presenta medios de atender á ellos mas eficaces que hasta aqui. En la ley de 1841 se proponian 153 millones para todos los gastos generales: de estos se rebajaron 55 millones, importe del gasto del culto parroquial, porque estos gastos quiso la ley que se pagaran de la parte de los derechos de estola y pie de altar, que se han aplicado siempre á estas atenciones, y lo restante por repartos vecinales; y el Gobierno propone esta partida entera.

Entonces se rebajaron ademas 89 millones por aquella contribucion; de modo que solo se repartieron 75 millones; por consiguiente se presuponen 20 millones mas que en el año de 41. Véase pues como no es exacto lo que dijo el Sr. Ruiz de la Vega, de que se presuponia lo mismo ahora que antes. Ademas, en el modo de cubrir estas atenciones hay tan gran diferencia, que solamente con la ventaja que de aqui va á reportarse, creo yo que se podrá llenar de una manera mas helgada y mejor. El Gobierno nada ha dicho de reparto vecinal, y de este modo se satisfará con mas puntualidad que hasta aqui. Quede pues sentada que ya porque se presuponen 20 millones mas, y ya porque se atiende de un modo muy distinto que antes, ve el Senado que la diferencia es inmensa y son infundados los temores del Sr. Ruiz de la Vega.

El Sr. Taranco habló de seminarios conciliares, y preguntó al Gobierno si los habia presupuestado en los gastos necesarios para atender á su conservacion. Aqui se me ocurre la misma observacion que hice al Sr. Ruiz de la Vega. Yo, señores, no puedo menos de extrañar que se haga esta pregunta constando en el presupuesto la partida correspondiente á los seminarios conciliares.

El Gobierno ha visto muy desatendida esta obligación, porque por un desuido imperdonable no se presupuso nada para ella; pero el Gobierno también á principios del verano pasado tomó las medidas necesarias y reunió los datos oportunos para ello; y con vista de este trabajo ha presupuesto 2.249,000 rs. para los seminarios conciliares, mas las rentas que estos tienen, que llegan á unos 600,000, con lo cual asciende su dotación á cerca de tres millones. Por manca que el Sr. Tarancón, cuyo celo aplaude mucho el Gobierno, puede estar muy tranquilo, lo mismo que el Senado; pues que este año las atenciones de los seminarios conciliares serán enteramente cubiertas, no como desea el Gobierno; pero se abrirán, se plantearán muchas mejoras, se admitirán alumnos, y se entrará por el buen camino que se debe seguir. Repito que los 52 seminarios que hay en España, y algunos que deben establecerse, si las Cortes votan la cantidad presupuesta, serán atendidos.

También S. S. llamó la atención del Gobierno respecto de la dotación del personal de las iglesias. Se lamentó el digno Senador de que el personal de las iglesias estuviese tan disminuido, y que el Gobierno no tratase de atender á esto con nuevas provisiones.

Debo ante todas cosas hacer una observación general. Después de 10 años que no se proveen prebendas ni beneficios, estando próximos á un estado muy lisonjero, en el estado precario en que nos hallamos, dado yo mucho que el Senado juzgase prudente, juzgase previsor alterar ninguna de las medidas vigentes en este punto por dos, tres ó cuatro meses que pueden faltar á este término aplazado: no creo que necesito hacer mas indicaciones al Senado, porque fácilmente comprenderá en su ilustración que la intención del Gobierno respecto de esto es la de no hacer alteraciones por el poco tiempo que resta, habiendo esperado 10 años.

Ademas, el Senado conoce que el clero superior necesita modificarse: no es ocioso esta de decir el cómo ni de qué manera; pero esto es una cosa ineludable. Que hay que hacer algunas reformas es un sentimiento que tiene todo el mundo, y es una convicción general. Pues bien, señores, si es necesario hacer esta reforma, si está próxima ¿sería prudente, repito, crear ahora nuevos embarazos para conseguirla? Que una iglesia que acaso hubiese que suprimir, la hiciésemos ahora de prebendados, para mañana encontrarse con canónigos sin ejercicio; ¿sería esto prudente?

No quiero insistir mas sobre este punto; pero debo, para satisfacción del Senado y consuelo también del Sr. Tarancón, hacer presente que no es tan grande la escasez como se pondera por algunos, y esto se prueba por los estados que tengo á la vista; y mas considerando que es muy frecuente el solicitar licencia diversos prebendados para pasar de una iglesia á otra, y que los respectivos diocesanos informan que no hay inconveniente en las traslaciones, lo que indica que no es tan absoluta la falta cuando los diocesanos que deben conocer las necesidades de sus iglesias no ponen obstáculo. Sin embargo, el Gobierno en esta parte es muy parco, y se ha negado hace mucho tiempo á estas traslaciones.

El estado que tengo en la mano es muy exacto, porque ademas de tener una relación nominal del personal de todas las iglesias del reino, en la secretaría se ha tenido buen cuidado de ir borrando todas las vacantes que han ocurrido. De este estado resulta que no es tan escaso el número de prebendados: no es cosa de molestar al Senado con la relación de él. Sin embargo, citare algún ejemplo para que se forme una idea.

Una de las iglesias que tienen menos prebendados es la de Ibiza, y la de Ibiza tiene en el día dos canónigos, seis racioneros, y 15 capellanes, es decir, que hay 21 ministros en aquella iglesia; y ya conoce el Senado que no es de las de mas importancia.

Este es el ejemplo mas favorable á la opinión del Sr. Tarancón; pues en el día todas las demas iglesias están en el caso de mayor personal.

Veamos ahora la iglesia primada de España: Toledo, de cuyo abandono habrá oído hablar el Senado, tiene en el día los siguientes: 50 prebendados, 26 racioneros y 36 eclesiásticos beneficiados: total 92 ministros. Si se considera esta dotación, comparada con la que tenían antiguamente las iglesias, indudablemente parecería escasa; y no digo yo que sea suficiente, pero sí que no es tan pequeña para que el Gobierno tome ahora una disposición, por lo menos imprudente sino inoportuna, estando tan cerca la reforma. Yo creo que Toledo, aunque es la iglesia primada de España, con 92 ministros que tiene puede atender á todas las necesidades.

Voy á tomar ahora cualquiera otro ejemplo; el de mi país. Valencia tiene entre dignidades y canónigos 26, y 69 capellanes; y pregunto lo mismo que preguntaba antes respecto de la iglesia de Toledo. Entre 26 prebendados y 69 capellanes, que son 95 ministros, ¿se puede atender al culto? Yo no quiero molestar mas al Senado; pero aquí está el estado, y cualquiera señor Senador que guste podrá verlo, debiendo yo asegurar al Senado que respondo de su veracidad y exactitud.

El Sr. marques de MIRAFLORES: ¿No tiene los totales?  
El Sr. MAYANS, Ministro de Gracia y Justicia: Este es un trabajo que se ha hecho en la secretaría, y precisamente no están

sacados los totales; pero es facilísimo, y en cinco minutos puede hacerse.

Por último, debo advertir acerca de este punto que hay mas prebendados hoy que hace un año, y la razón es muy sencilla: contando los que han vacado por muerte y los que han fallecido, hay mas dotación en las iglesias sin haber provisto ninguna vacante, y la razón es porque habia muchos ausentes. En la iglesia, por ejemplo, de Mondoñedo, que en el día tiene entre prebendados y canónigos seis racioneros y cuatro eclesiásticos beneficiados, en esta iglesia el personal ha recibido un aumento de cinco que estaban desterrados; han sido llamados y han vuelto á su iglesia.

En Santiago ha sucedido lo mismo: Santiago en el día tiene 50 entre prebendados y canónigos, ocho racioneros y 36 beneficiados, es decir, tiene mas que tenia hace ocho ó diez meses, porque han regresado varios prebendados. Por manca, señores, que la iglesia en que no haya ministros suficientes para atender al culto será una, la de Ibiza, porque realmente allí no hay mas que dos canónigos, pero en ella hay 15 beneficiados, y estos levantan muchas cargas de las que en otro caso serian propias de los canónigos.

S. S. habló también de las prebendas de oficio. Efectivamente hay algunas vacantes, pero S. S. sabe mejor que yo que las cargas de ciertas prebendas se levantan fácilmente por otros canónigos y otros eclesiásticos, y esto es lo que se hace.

No quiero molestar mas al Senado, y creo que lo que he dicho bastará para tranquilizarle, lo mismo que al Sr. Tarancón respecto de este punto, debiendo decir por conclusion, que si las Cortes votan los 159 millones del presupuesto las atenciones religiosas por este año serán bastante bien atendidas.

El Sr. TARANCÓN: He oído con mucho gusto las observaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que en parte me tranquilizan. Sin embargo, para que no se crea que he exagerado cuando he dicho que hay ya varias iglesias catedrales en que falta el número absolutamente necesario para las funciones augustas del culto, aseguro al Sr. Ministro que en la catedral á que yo tengo el honor de pertenecer, que es la del pueblo mas notable de Castilla, no hay ocho individuos útiles después de la muerte de unos y de las enfermedades y ausencia legítima de otros. Veo S. S. si bastaría para el coro, para asistir al prelado cuando celebra de pontifical, y recibir dignamente á las autoridades que asisten frecuentemente á las principales festividades.

En cuanto á las prebendas de oficio diré á S. S. que son ahora tan necesarias como siempre las tres que están destinadas al ministerio del confesionario, de la cátedra y del púlpito. La única que podría parecer menos necesaria sería la doctoral, porque el que queda sin bienes y derechos temporales, pocos pleitos y consultas tendrá que hacer y sostener; sin embargo, todavía hay y habrá casos y cosas en los cabildos que harán muy útil y aun necesaria la canonía destinada para un letrado.

El Sr. MAYANS, Ministro de Gracia y Justicia: No ha sido mi ánimo decir que las prebendas de oficio no sean necesarias, sino que las cargas que corresponden á las prebendas de oficio se levantan por otros canónigos.

En cuanto á la iglesia del Sr. Tarancón diré al Senado que en ella existen 41 entre prebendados y canónigos, tres racioneros, dos medios racioneros y 15 beneficiados, 51 ministros entre todos. Este es el estado de aquella iglesia. Podrá suceder que haya algún enfermo, alguno ausente, y esa es una observación que se me pasó por alto, y no deja de hacer fuerza, que hay una porción de prebendados ausentes de sus iglesias; pero cuando los diocesanos no reclaman su presentación es prueba de que no son absolutamente necesarios. Yo no digo que no fuera mejor que estuviera su número completo; pero me atrevo á asegurar que no es enteramente exacto lo que se dice de que no puede hacerse por completo el servicio de las iglesias.

El Sr. ONDOVILLA defiende el proyecto probando que las leyes anteriores no han sido suficientes para atender al mantenimiento del culto y clero, y que en cumplimiento del art. 41 de la Constitución es de rigurosa justicia aprobarlo.

Impugnando el orador el sistema propuesto por el Sr. Ruiz de la Vega, manifestó que para fijar una renta territorial, como pretende S. S., era menester tener una estadística formal, sin la cual no es posible saber cuál es la cantidad que se va á repartir.

Manifiesta que con el proyecto que presenta el Gobierno y que se está discutiendo, está atendido el clero y el culto en el presente año con el coro. Que el Gobierno no podía hacer mas en la actualidad, porque cualquiera otra base que se hubiera querido adoptar, no hubiera remediado el mal con la prontitud que era necesario.

Ademas, añadió, en los tristes tiempos en que nos hallamos bastante haremos con dar al clero lo suficiente para mantenerse con decoro, sin necesidad de darle sobrantes para que los reparta con los pobres, á quienes se atiende hoy por otros medios.

Dice el Sr. Ruiz de la Vega que por el art. 1.º solo se dan al clero pleitos; yo creo que estos pleitos no son gran cosa; y ademas para esto están en los presupuestos los gastos imprevisos, que ascienden á 600,000 rs. para el clero superior, y á 1.600,000 rs. para el clero parroquial.

Tampoco estuvo muy exacto S. S. sobre lo que dijo respecto de los medios asignados en el art. 2.º: y en cuanto á la otra obje-

cion de que no estaba seguro de que se pudiese contar con los bancos, debo decir á S. S. que yo creo lo contrario, y que lo mismo que hasta aquí los bancos proporcionarán al Gobierno lo que necesite para salir de sus apuros.

Reconozco también como el Sr. Ruiz de la Vega la situación amarga en que se ha visto el clero; pero no puedo menos de rechazar con todas mis fuerzas los argumentos de S. S., no pudiendo creer jamas que ahora que se trata de sacar al clero de esa amarga situación, pueda temerse que se desborde por el nivel que puso S. S. de que una gota de agua puede hacer desbordarse á un vaso que estaba ya lleno.

También tengo que rechazar el cuento que nos hizo el señor Ruiz de la Vega del gato negro que seguía siempre á todas partes á modo de una pesadilla al abogado escocés; yo entiendo que la idea de S. S. era decir que el Gobierno se ve seguido siempre á modo de una pesadilla de esos intereses creados por la revolución. No, señores, aun cuando la revolución crease sus intereses ocupando los bienes al clero, esa á que siempre me he opuesto desde este sitio, esos intereses están ya creados, y el Gobierno no podrá menos de respetarlos y acatarlos.

El Sr. Tarancón, con el estilo modesto que siempre usa en sus discursos, también impugnó el proyecto del Gobierno. Una de las cosas que dijo S. S. fue quejarse de los atrasos del clero; yo también me lamenté de esos atrasos, y no puedo menos de llamar la atención del Gobierno de S. M. para que procure cobrarlos; porque si no se cobran los atrasos, tampoco se cobrarán las contribuciones que se voten en el presupuesto; y sobre todo porque es contra regla de justicia que unos pueblos no hayan pagado sus atrasos, y otros, que siempre han sido obedientes, tengan que sufrir toda la carga.

Acercá del agravio que dijo S. S. se irrogaba al clero en el pago de sus intereses, no diré nada, porque á mas de no ser cuestión propia de esta ley, ha contestado suficientemente el señor Ministro de Gracia y Justicia.

Sobre el abandono en que dijo S. S. se hallaban los seminarios, á mas de no ser tampoco objeto de esta ley, también contestó lo bastante el mismo Sr. Ministro. Por eso no hablaré de ese particular, así como tampoco hablaré por las mismas razones acerca de la prohibición de conferir beneficios, cuya cuestión tocó ademas S. S.

Por lo mismo me parece que el Senado puede servirse aprobar el proyecto de ley que ha sometido á su deliberación el Gobierno de S. M.

El Sr. SANTAELLA: Señores, conocida es la gravedad del asunto que se discute, cuando tanta atención merecen al Senado los discursos que se pronuncian en uno ú otro sentido: sin embargo yo hubiera sido muy breve á no haber oído al Sr. Ondovilla; pero S. S. ha tocado tantas cuestiones, que no puedo menos de ser mas extenso, agradeciendo á S. S. los buenos consejos que nos ha dado cambiando la toga por el púlpito.

La cuestión versa, señores, sobre buscar medios para dotar suficientemente al culto y clero: yo como clérigo debía abogar por la prestación antigua; y sin embargo, respetando la buena fe del Gobierno, doy toda su fuerza á las reflexiones que nos ha hecho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y entro en la cuestión en el terreno en que se la ha colocado.

Tratando, señores, de dotar al clero, es preciso ver de donde proviene ese anhelo que han tenido los hombres de todos los partidos desde que se privó al clero de sus propiedades. En mi opinión nace, señores, del sagrado derecho de la Iglesia. La Iglesia, señores, era un poder independiente; y cuidado que al defender la independencia de la Iglesia no quiero defender la independencia del clero. Los clérigos como ciudadanos estamos sujetos á las leyes, y somos fieles súbditos de Doña Isabel II; pero como miembros del poder eclesiástico pertenecemos á una sociedad independiente á que no podemos menos de obedecer.

No estoy conforme, señores, con la idea que ha expuesto el Sr. Ondovilla sobre la independencia de la Iglesia; la Iglesia es una sociedad independiente fundada en la sangre de los primeros mártires; es una sociedad que adquirió bienes por sí, y no puede ser que los mismos que han sido siempre los que la han privado de sus bienes sean los que tengan que dispensarles el derecho á adquirir bienes. La Iglesia vino á verificar un movimiento social y á convertir al hombre de egoísta en un ser probo y religioso; y así es que desde los primeros siglos se ve cómo todos los fieles contribuían á los apóstoles con sus bienes; así es, señores, que la Iglesia entró en la sociedad por una conquista que habia conseguido con los beneficios que dispensaba. Así, señores, si la Iglesia es una sociedad independiente, y que tenía bienes, claro es que sus ministros debían también adquirir algunos derechos independientemente de la sociedad civil.

A los clérigos, señores, se les ha despojado de sus derechos, á los clérigos se les ha despojado de los bienes que poseían por una sociedad tan antigua, tan respetable, tan independiente como la misma sociedad política; y esto, señores, merece la atención, porque todas estas justas consideraciones las ha tenido de aquellos que han conocido siempre la importancia de esta digna clase del Estado.

De aquí nace también que todos los Gobiernos, al tiempo de ocuparse de esta cuestión, los unos hipócritamente, y los otros de buena fe, con verdad, con sinceridad, han querido reconocer y predicar la independencia del clero al mismo tiempo que le se-

## FOLETTIN.

Anteanoche se ha verificado el baile de Piñata, último destello del pasado carnaval. ¡El carnaval! este nombre, en otro tiempo mágico, cuya poderosa influencia bastaba á poner en movimiento á millares de personas, como si fuesen impelidas por el soplo del Señor, pasa ahora casi desapercibido. No es decir esto que las gentes no quieran ya divertirse, sino que pasó la moda de las máscaras; y como vivimos á la moda, y como esta voluble deidad ha de ser la reguladora de nuestras acciones, si queremos vivir en sociedad, es preciso acatar sus irreversibles fallos y someternos en todo á sus caprichos.

Nosotros no comprendemos por lo regular los términos medios: no parece sino que nuestras acciones han de ser el antitético mas de otras: cuando hacemos una cosa es bien seguro que la que ha de sucederle ha de ser diametralmente opuesta. Hace tiempo que fue moda no creer en Dios, ó hacer alarde de ello; en seguida se vieron los templos llenos de gentes de moda, y los periódicos y los folletos y los libros vinieron plagados de composiciones místicas, de plegarias á la Reina de los cielos, de confesiones, de pensamientos sobre la muerte, sobre el juicio, sobre la eternidad..... Y las gentes que esto hacían no sentían ni uno ni otro: su buen sentido se revolvía contra ambos extremos; pero el buen sentido aparece como una ridiculez cuando yo si-

que el torrente de la opinión, no siempre acertado ni en todas ocasiones guiado por buen camino.

Vino también el romanticismo con sus máximas ultramontanas, con sus venenos, con sus puñales, con sus aspavientos, y causó mas daños en nuestra clásica nación que las plagas de que habla la Escritura en Egipto. ¿Qué se habia de hacer! Era moda, y ante sus aras era preciso que se sacrificaran sus adeptos. Hubo uno que trató de ridiculizar el romanticismo, y al momento se vió proscrito; pero de una manera tal que se mira hasta con hastio cualquier obra romántica. Las escenas de terror representadas en nuestros teatros que, á pesar de crizar los cabellos, se oían con tanto gusto, proponiéndose los nuevos iniciados secundarlas siempre que ocasión tuvieran, se oyen ahora con risa, como se lee la Galería límbre de espectros y sombras ensangrentadas, como se pudiera escuchar el relato de un sueño ó las exageradas cuentos de un valiente aventurero. Ahora somos clásicos, porque es lo contrario á romántico.

¡Las máscaras! quien haya podido ver la especie de locura con que se acogieron los primeros años en que principiaron á ser de moda, puede formarse una idea cabal y exacta de lo que fueron. En el tiempo que duraba el imperio de la careta, que era desde Reyes hasta el domingo de Piñata, era una especie de delirio que acometía á todas las personas, sin que reservase el dolo á nadie ni el estado, ni la clase, ni la edad, ni el sexo; pobres, ricos, medianos, jóvenes, viejos, mugeres y hombres habían de vestirse de máscara con muy ligeras excepciones. Las calles de

esta capital se veían cubiertas de máscaras chillonas, bulliciosas y picarescas: durante el día y por la noche estaban atestados los salones, y era raro el baile en que no ocurriese alguna aventura graciosa, que por algún tiempo sirviese para entretener la maledicencia pública. Entonces se recordaban los cuentos de la voluptuosa Venecia con sus gondolas empavesadas, con sus citas de amores, con sus exeursiones por el Adriático, con sus festines, con sus orgias, con sus brabos y sus tribunales.

Pero todo esto ha desaparecido; ya es rídiculo enmascararse, y lo que es salir vestidas por las calles las personas de algun valer, eso ni pensarlo. Gracias con que en una noche de máscaras vayan disfrazadas las señoras, y por supuesto que como no sea alguna vieja, alguna fea ó alguna escapada, no tendrán puesta la careta arriba de cinco minutos. Acabaron ya las sabrosas bromas, los ingeniosos chascos, los picantes apodos; la careta es una pura fórmula que para nada sirve, como no sea para resguardarse la cara del frío antes de entrar en el salón. Solo se oye tal cual «te conozco», insulto, estúpido é impertinente hasta la saciedad. Pero se extinguirá para siempre la afición á las máscaras. Creemos que no: todos los caprichos de la moda, todas las extravagancias humanas siguen su curso natural de ascenso y de descenso; pero nunca se acaban sino momentáneamente ó desaparecen para aparecer de nuevo sin otra novedad que la de las formas; solo nosotros cuando acabamos no volvemos. Por eso creemos con bastante fundamento que la afición á las máscaras no se extinguirá para siempre, sino que se irá amortiguando para

ñalaban la asignación que creían suficiente para su subsistencia. Además, señores, y aun prescindiendo de las razones que acabo de presentar, existen otras más graves, más importantes, remontándonos á otra región más elevada, para fijar al clero su independencia y los derechos que le asisten para la posesión tranquila de sus bienes.

El clero, dependiente del Gobierno, es ó anarquista ó absolutista. No hay medio: tiene que ser lo que sea el Gobierno. El clero que no sea un instrumento dócil del Gobierno, el clero que permanezca sordo á sus insinuaciones, el clero que no le adule torpemente, tiene que sentir los efectos de esa constancia, de esa resistencia pasiva, se expone forzosamente á ser turbado en la posesión de sus rentas, ó no puede llenar cumplidamente su misión.

Se necesita pues para conservar el orden público, el orden social, reconocer la independencia del clero y la de sus bienes.

Esto mismo ha reconocido implícitamente el Gobierno cuando ha querido que las asignaciones que señala á la Iglesia en el proyecto de ley que se discute manifiesten ya cierta independencia, sobre lo cual tengo que hacer algunas observaciones, que en parte están ya desvirtuadas por la declaración franca y solemne que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda, inaugurando con ella esta cuestión, á saber: que los bienes del clero secular volverán en propiedad á sus antiguos dueños. Mas otra parte de las observaciones puede todavía tener lugar, y es la relativa á los bienes no vendidos, cuya administración, según propone el Gobierno, ha de pasar al clero. Ruego al Gobierno, y ruego á los Sres. Senadores que tengan en consideración lo que voy á decir. El clero español, señores, mientras no hable el Vaticano, no puede reconocer la venta de sus bienes; este es un deber de conciencia, y por más que la revolución quiera calificarlo de un vano orgullo, no es más que un sentimiento de dignidad y de justicia; porque mal puede respetar los derechos y las propiedades de los otros el que no defiende y hace prevalecer los suyos. Prelados de la mas eminente virtud y sabiduría, clérigos de la mas alta categoría, han clamado contra el despojo de sus bienes, y de esto han resultado compromisos, han resultado complicaciones, han resultado dudas, aun en las personas mas obstinadas en defender las opiniones contrarias; y así las cosas, es un deber que el clero esquivé la administración de sus bienes, que implícitamente sería reconocer la legitimidad de su venta. Ahora bien, los productos de los bienes vendidos deben entrar en la masa común de las rentas del Estado, de las cuales siguiendo el plan del Gobierno debe proveerse á la manutención del clero, guardando un prudente y decoroso silencio acerca de la procedencia de su dotación.

Al clero se le ha despojado de sus bienes de una manera que el Gobierno mismo no ha vacilado en calificar de injusta, de violenta; y ahora que se trata de reparar esta violencia y esta injusticia, es pretensión muy dura querer que el clero se alimente con su misma sustancia, lo mismo que Briareo se alimentaba, según la fábula, de sus mismas entrañas. Creo pues que esta administración no debe pasar á las manos del clero. Enhorabuena que los productos de sus bienes vendidos sirvan de garantía al Banco español con el que se contrate la cantidad necesaria que se lije para la manutención de tan sagrados objetos; pero esos productos no deben pasar directamente á manos del clero. Estoy seguro de que cualquiera que sea la suerte que haya de caber al clero no se permitirá por nadie que á una clase tan respetable se le ponga en el conflicto de optar entre su dignidad y su subsistencia, entre su conciencia y sus intereses.

Solo me resta rogar á los Sres. Ministros de Hacienda y Justicia que pongan todo su conato en lo que lo he indicado sea una verdad, porque en ello va interesado el porvenir de un gran partido, y el porvenir de la Iglesia, que si el clero ha tolerado, si ha permanecido tranquilo y obediente, no se continuará resistiendo á las pruebas del hambre y de la miseria.

El Sr. duque de FRIAS: Al tomar la palabra en pro del dictamen de la comisión, debo decir que hallo en él algunos inconvenientes, por los que pasaría en atención al carácter provisional que á este proyecto acompaña.

Se señalan ciertos censos, si no me engaño, como uno de los medios de la dotación del culto y clero. Yo digo que esto no significa nada, que no es más que dar al clero una multitud de pleitos; porque muchas de las hipotecas sobre que aquellos gravitaban habrán caducado ya, y por otras razones semejantes.

S. S. cree que si lo mejor dar una autorización al Gobierno para que atendiéndose por este año al mantenimiento del culto y clero, que ocuparse en la discusión de esta ley; pues de ese modo, en su concepto, se evitarían las quejas que podrán suscitarse.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: El Gobierno, señores, se levanta á sostener la ley que ha presentado al examen y aprobación de las Cortes, que ha sido ya aprobada por el Congreso, y que está en este momento sometida á la aprobación del Senado, después de haber obtenido el asentimiento de la mayoría de la comisión nombrada para examinarla.

El Gobierno no puede convenir con el Sr. Senador que acaba de hablar, que cree como lo mas conveniente que este proyecto de ley no llegue á ser aprobado ni sancionado por S. M. El Gobierno lo propuso con todo el convencimiento posible de que cumplía con un deber sagrado, y que en las circunstancias

en que se hallaba la nación era el único medio posible, conveniente para satisfacer al mismo tiempo la urgente necesidad que pesaba sobre el de dotar al culto y clero de una manera eficaz, y hacer frente á los clamores que por todas partes se levantaban por el abandono en que se encontraba esta sagrada y religiosa atención.

Con variedad de argumentos mas ó menos á propósito han atacado los diferentes Sres. Senadores que han hablado en contra, esta ley; pero la mayor parte se han lamentado de la interinidad con que el Gobierno ha presentado esta ley, del carácter provisional que la habia dado, como si estuviera en manos del Gobierno el hacer permanentes las cosas que no pueden serlo, y establecer el orden y concierto necesarios para dar á las cosas la estabilidad conveniente, que no consiste en que esté consignada en la ley, si la nación no está en el caso de dar estabilidad á las instituciones y á las leyes, si estas cosas encierran en sí mismas los elementos de estabilidad necesarios.

Ley estable y permanente, de grande antigüedad y respeto era la que atendía al mantenimiento del culto y clero; y sin embargo, señores, esta ley vino abajo en el año de 58. Ley permanente era la que presentó el Gobierno en 1841 con todo el carácter de permanencia y de estabilidad, y contra esta ley se han levantado grandes clamores, y esta ley está considerada como ineficaz por todos.

¿Nos debíamos prometer nosotros presentar al Senado una ley que fuera permanente, y presentada con todos los caracteres de tal? ¿Y esto se quiere obtener cuando el estado de la nación no lo aconsejaba ni permitía? Y por una prueba de esta verdad no hay más que ver el proyecto de ley presentado por el mismo Sr. Ruiz de la Vega, que es el que mas se ha separado de la comisión. ¿Qué propone S. S.? La interinidad; y el mismo Sr. Tarancon y todos los señores que han hablado han convenido en lo mismo, é igualmente que el Sr. duque de Frias.

Se nota, señores, en la vida humana que cuando los hombres se acercan mas al término de ella es cuando mas blasonan de estabilidad; y las naciones en su decadencia, cuando mas trabajadas están por las revoluciones, es cuando mas claman y consiguran en sus leyes y monumentos la estabilidad y la permanencia.

En España, señores, hemos visto que llevamos ya cerca de medio siglo de una gran inestabilidad. El último decenio ha sido grande ejemplo y modelo de inestabilidad é inconstancia, y buena prueba suministra este mismo cuerpo á quien tengo el honor de hablar, tres veces transformado y una suprimido.

En una nación vecina, señores, en su última revolución hemos visto ensalzar al trono, ensangrentarlo después, restablecer la república condenando con la pena de muerte al que no la aceptase, venir al despotismo y después á la monarquía, y siempre asegurando y decretando que cada mudanza sería perpetua, eterna y permanente. ¿Y por qué pues hemos de tener nosotros hoy día la presunción de hacer una cosa estable? Esto no consiste en la ley, sino en el asiento general que tenga en la nación por las ideas del orden público que prometan y aseguren la estabilidad en la monarquía. ¿Y cómo podríamos hacer nosotros estable esta ley? ¿Cuál era la base primera sobre que se tenía que establecer? Era la devolución á la Iglesia de los bienes de que injustamente se la ha despojado.

Esa debia ser, señores, la base de esa ley. ¿Y sabe el Senado que no hemos creído, que no hemos juzgado conveniente proponer esta devolución y acordarla hasta hace muy pocos días, que tuve el honor de participárselo al Senado? ¿Y podíamos hacerlo nosotros? ¿Y debíamos hacerlo? Esta es una cuestión, señores, que á nosotros no nos está permitido juzgarla, sino realizarla simplemente y arrostrar la opinion pública, que la juzgará como tenga por conveniente.

Señores, lo mas difícil en los Gobiernos en todos los tiempos, y principalmente cuando las pasiones están en un grado de exaltación y volubilidad extremas, es saber aguardar. Decia, señores, el gran Bacon que la fortuna y la ciencia de los Gobiernos eran un mercado en que aquel que sabia esperar sabia vender á mejor precio sus productos. Una cosa parecida es el Gobierno; el que sabe aguardar, el que sabe buscar á su tiempo la madurez y la oportunidad es el que acierta.

El Sr. Senador que nos ha impugnado ayer en su mismo discurso nos ha dado una prueba de esta verdad. S. S. dijo en el Congreso de los Diputados en el año de 1859 que la Constitución de la monarquía hacia imposible el Gobierno por el modo y forma que lo establecía, que no se podía gobernar con ella, y tuvo S. S. que arrepentirse, que retractarse en la misma sesión.

Si S. S. no tuvo que protestar, tuvo que satisfacer á la oposición que le combatía, y vino á quedar su pensamiento desvirtuado, é hizo bien S. S., porque en el estado de exaltación de las pasiones, en el furor de la guerra civil, si el Gobierno hubiera insistido en la idea de S. S., tal vez una reacción mas hubiera dado otro giro á nuestra revolución, y quien sabe cuál hubiera sido el resultado. No era oportuno el dicho de S. S., no estaba la cuestión madura.

Nosotros en el año 44 hemos sostenido las mismas ideas que en aquella ocasión y los mismos elementos que deben entrar á formar la Constitución que en aquella época pretendíamos.

Cuando la cuestión ha llegado á su madurez, entonces es cuando hemos propuesto su resolución sin excitación ninguna y espontáneamente, porque ni la prensa nos obligaba á ello. Y

hemos hecho esa misma reforma que S. S. deseaba tranquila y pacíficamente con aprobación y aplauso general. Lo mismo nos ha sucedido con la devolución de los bienes de la Iglesia. Esa devolución estaba en nuestro corazón, estaba en nuestros principios. La deseábamos el año 57 juntos con el venerable eclesiástico que dirigió anteayer la palabra al Senado, y con el que hoy la ha dirigido. Eramos 15 ó 20 los que en aquellas Cortes combatimos en favor de la Iglesia; combatimos en 58, en 59 y 40; pero hemos aguardado á las circunstancias, y cuando hemos creído que el tiempo habia llegado de reparar los males de la revolución, nos hemos lanzado á proponer los medios de conseguirlo, y estamos prontos á sostenerlos.

Estos temores, estas revoluciones, esta vida por que pasan las naciones; como los individuos, ¿podrán hacernos olvidar una porción de intereses que, cualquiera que sea su origen, su procedencia, su forma, es nuestra obligación conservar y protegerlos á todos indistintamente? Los conservaremos todos, los antiguos y los modernos, protegeremos los bienes que damos al clero como los que compraron de ese mismo clero los compradores de bienes nacionales. Tienen todos nuestra igual protección. El Sr. Ruiz de la Vega parece quiere mirar mas que nosotros por los bienes de la revolución. Causados de reacciones, convencidos de que jamas trae al país bien alguno, nuestra misión, al mismo tiempo que es la de reparar los males que la revolución ha causado, es la de conservar los bienes que ha producido. No abrigamos diferencia ni por unos ni por otros, y la prueba de esto la presenta el Sr. Senador en su voto particular.

S. S. en el proyecto que presenta al Senado dice lo que no decimos nosotros. Recelando S. S. por la seguridad de los bienes vendidos, mirando en cierto modo á los que los poseen, quiere acudir en solicitud de una especie de breve para dar seguridad á esos mismos bienes que en su concepto no la tienen. S. S. cuando propone el sistema ingles en la conmutación del diezmo no hace otra cosa que una concesión á la revolución, una concesión á las reformas y á las nuevas ideas, concesión que no trato de censurar. Con que, no se diga que es espíritu de concesión el que á nosotros nos mueve, no, sino una idea de reparación de los males causados por la revolución. La concesión es la que hace S. S., que se ha valido de las mismas razones que en Inglaterra se daban contra el diezmo.

S. S. aduce la razon de que el diezmo es una cosa eventual, y que aumentándose sus productos con el trabajo, con el beneficio, con los capitales, este aumento es injusto que le reciba la renta que debe estar reducida á una cantidad fija y limitada. De modo que resultaría perjudicado el propietario, y beneficiado el que pagaba el diezmo. Vea aquí S. S. cómo cae en la misma concesión; vea aquí cómo puede ser acusado mas que nosotros de que mima y hace concesiones á los intereses nuevos, cuando nosotros, olvidándonos de su origen y de su procedencia, cumplimos con el deber sagrado que nos ha impuesto la Reina al elegirnos para ocupar este puesto, y los cuerpos colegisladores que nos apoyan, de defender todos los intereses creados, cualesquiera que sean, porque en esto está cifrada la conservación del orden público y la tranquilidad del país, y su porvenir y su ventura.

¿Ni qué otra cosa podíamos proponer que no fuese eventual? ¿Era acaso el diezmo? Nosotros que le hemos sostenido en 57, 58 y 59, que le hemos modificado en 40, que hemos anunciado á la nación los grandes males que iba á traer su abolición, nosotros que hemos llorado sobre las ruinas que iba á causar esta medida, al mismo tiempo que sentimos sus males, males que hemos tenido la desgracia de heredar, y que tratamos de remediar ahora, no hemos creído que era oportuno ni conveniente entrar en esta cuestión del diezmo. Y véase como ninguno de los que nos impugnan se ha atrevido á proponer que le restablezcamos. Yo creeria en la fe de sus doctrinas y en la fe de su reparación cuando con ánimo decidido se presentasen á pedir que se restableciese el diezmo en la forma que estaba. ¿Pero ha habido alguno, señores, que lo hiciera? Ni uno solo, y el señor Senador que mas ardiente y celoso se ha mostrado por el clero es el que se presenta haciendo mas concesiones á las nuevas ideas y á lo que la revolución ha decretado.

Ya he manifestado que proponia la medida de conmutación acordada por la Inglaterra; pero ¿proponer eso S. S. en la misma forma que está establecida en aquella nación? S. S. propone una parte alienota del mismo diezmo. ¿Y cuál es esta? ¿Es acaso la parte que percibia la Iglesia? ¿Es la que percibían los participios legos? ¿Es la que percibia el Estado? Luego S. S., según su convencimiento, ni quiere ni se atreve á proponer el restablecimiento del diezmo, y propone solamente una conmutación de una parte alienota que no sabemos hasta qué punto subiria.

Y, señores, ¿era esto posible al Gobierno en la presente situación? Ese ejemplo de la Inglaterra que se nos cita ¿tiene aplicación alguna en la actualidad? Yo no la encuentro. La Inglaterra cuando hizo esa conmutación se encontró con un clero que estaba percibiendo el diezmo entero, y la conmutación que se proponia no causaba daño ni extorsion ninguna en el orden existente. En España ¿sucede lo mismo? ¿No está el clero en pobreza, en abandono? Su necesidad es del día, es del instante, y no admite espera. Y en Inglaterra ¿qué se hizo? Se concedieron dos años para que voluntariamente se presentasen á hacer la conmutación, y se dijo que pasado este término sería forzosa, y se entablaron esos pleitos de que nos habló S. S. Pero ¿era justo que

levantarse con mas fuerza cuando la llegue su día, que la volverá á llegar si antes no se acaba el mundo, porque es forzoso confesar que la carátula, aunque no carezca de inconvenientes y peligros, tiene tambien sus alicientes y ventajas... Las feas y las viejas no nos dejarán mentir.

Vamos á hacer ahora una ligera reseña de lo que este carnaval ha ocurrido en esta coronada villa. Por de pronto ha hecho un tiempo malísimo los tres días, y esta será sin duda la causa que habrá retenido á muchos de vestirse de máscara. Con todo, hemos visto discurrir por las calles alguna que otra comparsa con muy poca novedad y algunas máscaras sueltas. Los salones han estado concurridísimos, tanto que en Villahermosa apenas se podía bailar la noche del martes. Es necesario hacer justicia á los empresarios por los esfuerzos que han hecho para complacer al público, siempre exigente, y pocas veces ó ninguna satisfecho. Sin embargo, el público sabe apreciar en lo que valen los esfuerzos que se hacen por complacerle, y lo paga con usuras: los empresarios de los teatros y demas diversiones públicas no deberían olvidar nunca esta observación, seguros de que si la siguen les reportarán honra y provecho. Compárese un teatro ó un salon sucio, desaseado, incómodo y mal dispuesto, con otro elegante, cómodo, perfectamente adornado y mejor servido, y se verá al público, que paga por divertirse, llenar de oro los bolsillos del empresario del primero, mirando con desden al segundo. Y esto es muy natural, porque como nuestra misión es caminar en busca de lo mas perfecto, hemos llegado á tomar el

gusto á lo bueno y á aborrecer lo malo, rosabio que con dificultad se nos quitará.

Algunas faltas se han notado en los bailes de Villahermosa, que tal vez no les haya sido dado á los empresarios remediar. Hemos oido decir que el tocador de señoras no estaba tan bien servido como era de desear, y como se habia dicho. Tambien habia pocos mozos para servir el ambigü, de lo que resultaba que ó las personas que querian cenar tenían que tomar fiambres, ó si pedían alguna cosa que no lo fuese, llegaba tan sumamente fria que no podía comerse, y esto despues de esperar el tiempo suficiente para acabar con la paciencia del mas fleumático. Por lo demas, el salon de baile y las salas de desear estaban muy bien adornadas haciéndose notar sobre todo la brillante orquesta y preciosas piezas que tocó.

El miércoles de ceniza se enterró la sardina en la hermosa pradera del canal. Esta es sin duda, despues de los toros, la fiesta mas animada de Madrid: sorprendente era el cuadro que presentaba toda la extensa línea del canal de Manzanares: es verdad que el día, tan apacible como hubiera podido estarlo uno de los mas bellos de primavera, convidaba á acudir la pereza. Nada hay mas animado que nuestras fiestas populares, porque en ellas se manifiesta en todo su esplendor el genio nacional. Es preciso haber presenciado la inmensa concurrencia reunida para solemnizar el entierro anual de la malhadada sardina para formarse una idea cabal de la animación y de la perfecta tranquilidad de que en esta corte se goza, donde, como en todas partes, lo

que quiere el pueblo, por mas que se diga lo contrario, es que se le deje quieto y en paz. La inmensa multitud que en la tarde del miércoles discurría alegre, festiva, bulliciosa por las praderas del Manzanares, ¿sentiría sus corazones agitados por el odio, por la venganza y por las mezquinas pasiones de partidos? Creemos que no; creemos que el pueblo español en su gran mayoría no tiene mas partido que el de un buen Gobierno que le proporcione tranquilidad, paz y libertad para ganar su subsistencia.

Cuando subimos á una ligera eminencia, y desde allí dirigimos la vista por toda la extension de la pradera, nos creimos trasportados al famoso valle de Josaphat en el día del juicio final. Por una parte se veía una comparsa de turcos; por otra caminaban graves y silenciosos dos polacos; allí se veían reñidos con los ciclopes de Vulcano unos caballeros de la edad media; las vestales discurrían agarradas del brazo de desenvueltos mozalvetes; los moros se mezclaban con los cristianos como hubieran podido hacerlo en un día de tregua en tiempo de la reconquista. No parecia sino que se habia oido el fatídico «levantaos muertos y venid á juicio»; tal era la mezcla de naciones, de clases y de personas que por allí discurrían; y para que nada faltase á la imitación, hasta unos diablos andaban por allí, que no parecia sino que buscaban los que habian de ser suyos. Entre todas las máscaras se hizo notar mucho una mascarada en un coche abierto, tirado por seis caballos enlutados, precedidos por dos volantes muy bien puestos que montaban dos hermosos caballos.

propusiésemos una medida que no podía tener efecto hasta pasados dos ó tres años? Y aquí debo advertir que en Inglaterra se abrió una especie de juicio por una comision que se habia formado entre el partícipe y el labrador para saber qué cantidad se habia conmutado, y el Gobierno concedió á esta comision la facultad de aumentar ó rebajar hasta la quinta parte del producto para ver si podia haber conciliacion. ¿Y cuál seria, señores, la suerte del clero si le dejásemos pendiente de la eventualidad de una operacion que S. S. comienza por dejar manca, puesto que no dice la cantidad que se ha de conmutar? ¿Qué bases se han de adoptar? La misma diversidad de los diezmos, su distinto origen, su diferente aplicacion; ¿y podia esto servir de base á ningun Ministerio para presentar una ley de dotacion con la premura y urgencia que se necesitaba?

S. S. nos ha reconvenido porque hemos usado de la palabra *dotacion provisional*; y conviene advertir que no es el Gobierno quien la ha usado, sino S. S. El Gobierno no se acordó de semejante palabra *provisional*; el Gobierno partió de la idea de que la dotacion del clero era eterna, constante, que atender á ella era su obligacion, y lo provisional era el medio, ó por mejor decir, los medios que proponia para cubrirla.

Nosotros, señores, no podemos dejar de confesar la ardiente necesidad que habia de satisfacer la ansiedad pública, dotando al clero de la manera que fuese mas eficaz, y que al mismo tiempo conciliara su independencia con la seguridad del pago independiente del tesoro público, sin confundir á esta clase respetable con las demas que de él dependen.

Nosotros no conocemos medio mas eficaz que el propuesto, medio que hasta ahora no ha experimentado oposicion ninguna justa ni conveniente. Y pregunto yo, en la idea que el Gobierno abrigaba constantemente de proponer al Congreso y al Senado la devolucion de esos mismos bienes cuando fuera conveniente, oportuna y basada, ¿podria hacer otra cosa que suspender la venta de esos bienes y aplicar sus productos al clero que estaba en posesion de ellos? ¿No era el primer paso natural acoger este recurso de amparo, de proteccion que se percibe en las acciones de la vida humana mas indiferente? ¿No era esto lo que debia hacer en la situacion en que se encontraba?

Nos dijo S. S. y el Sr. duque de Frias que esto da lugar á pleitos; y esto ¿qué probará? ¿Probará que debemos continuar el despojo hecho por la revolucion, y que no deben volver al clero los foros y censos, porque su administracion sea mas ó menos mala, y porque en la manera en que está establecida dá lugar á pleitos y demandas? La renta que propone S. S. ó cualquiera otra, ¿dejará de estar sujeta á la demanda, á la resistencia, á la disputa del que quiere pagar, y del que se resiste á hacerla? Pues yo pregunto á S. S., ¿era voluntario en el Gobierno, era un regalo el asignar al clero los productos de sus bienes? ¿No era una consecuencia forzosa del sistema que se adoptaba al devolver al clero sus bienes, fuesen muchos ó pocos, buenos ó malos?

Hemos presenciado de sí los casos serian bien ó mal pagados, y solo nos hemos acordado de que por un principio de justicia los bienes, las rentas, las acciones, los foros y los censos debian volver al clero, y para evitar toda disputa hasta nos hemos valido de las fórmulas establecidas en los tribunales, y que son las que mejor significan la propiedad de la Iglesia.

La bula de la Santa Cruzada se dijo por S. S. que llevaba cierta especie de repugnancia en concederla, porque podia excitar la codicia del clero, facilitándole que pudiera valerse de su ministerio para forzar á los españoles á comprarla.

Señores, si esto probase alguna cosa, ¿podria el Gobierno encontrar contribucion ni renta alguna que en el momento en que se decretase no estuviese expuesta á esa especie de influencia que directamente ejerce el clero en la conciencia de todos los españoles? Pero precisamente, si hay alguna que lejos de estar expuesta á esa influencia está libre de ella es la bula, por la circunstancia particular de que, como todo el mundo sabe, nadie compra mas que una bula, que por este año ya está comprada, y que la predicacion empieza en Diciembre, y á principios del verano está ya expendida. De manera que ni esa objecion puede tener lugar, objecion que ha hecho S. S. por atacar el proyecto, mas bien que por creerla razonable, pues no encuentro de manera alguna que esta prestacion voluntaria pueda estar sujeta á esa influencia, y no lo haya estado el diezmo. Pues qué, ¿no hemos visto constantemente al clero recomendar en sus amonestaciones la necesidad de pagar el diezmo? ¿Y se ha quejado nadie? ¿No es una obligacion eclesiástica y de todos los españoles contribuir á la subsistencia del clero, por mas que este existe ó deje de existir para ello al pago del diezmo. Lo mismo sucederá con la renta que S. S. quiere crear por conmutacion, y que despues de creada quedará sujeta á toda la sugestion que S. S. teme para la bula.

No sé pues cómo se pretende atacar al Gobierno con argumentos que pueden volverse contra los mismos que los emplean, como contra todos los proyectos que se presentan. Se ha hablado contra el contrato con el Banco, y yo no sé cómo al conocimiento, á la discrecion y á la justicia de los Sres. Senadores puede ocurrirse hacer una oposicion como la que se ha hecho de una medida de esta clase. Sorprenderá á cualquiera por qué razon el Gobierno ha propuesto la posibilidad de asegurar con el Banco el pago de la parte que faltase despues de sumado el producto total de los bienes, y no lo ha hecho obligatorio, induciendo de aquí que podria haber cierta inseguridad, lo que de ninguna manera es exacto.

El Gobierno, al consignar su deseo de hacer un contrato con ese establecimiento, ha querido quedar con la facultad de llevarlo á cabo, reservándose siempre admitir ó no las condiciones que se le presenten, y que pueden ser mas ó menos onerosas. Y qué, ¿no podria hacerlo así? La cantidad que despues de sumados los bienes y censos se considera necesaria es la de seis millones; y esta cantidad ¿no será posible contratarla con un establecimiento público cuando el Gobierno ha contratado otras mucho mayores, y precisamente por un mes, cuando esa otra tiene el plazo de un año? ¿No demuestra la experiencia lo contrario? ¿No ha visto S. S. en los papeles públicos que se han hecho contratos con el Banco en distintas épocas y por mayores cantidades? ¿Por qué pues se ha de dudar de la posibilidad de hacerlo ahora?

Yo creo, señores, que las cantidades que el Gobierno pide al Senado para dotar al culto y clero son eficaces. No hay una sola que esté sujeta á falencia: podrá ser mayor ó menor cuanto sea mas ó menos eficaz su administracion; pero siempre producirá el resultado que mas se aproxime á la cantidad que el Gobierno establece. La parte de los bienes del clero y de sus rentas que entra en el Banco se sabe todos los meses por los estados que el Gobierno publica; la cantidad que se paga en metálico de los bienes vendidos, todo el mundo sabe que cada año se paga un plazo, y extrajo mucho que el Sr. Ruiz de la Vega no haya comprendido que el argumento de las insolvencias ha sido contra S. S. Si el comprador de la linea no paga y se declara en quiebra, el bien será para el clero, porque el clero se

quedará con la linea. Este argumento, repito, es contra S. S., porque podrá haber quiebras, las habrá en efecto; pero todo esto será á favor del clero.

Otro argumento tambien hizo S. S. Tambien nos habló el día pasado de que habia iglesias en que no se daba ni la oblata al clérigo que se presentaba á celebrar. Señores, toda mi vida he oido hablar de que habia parroquias en que el cura era mas ó menos generoso en facilitar la oblata para celebrar. ¿Pero qué ha probado con esto? Ha probado S. S. que esto podia provenir de que la dotacion fuese ineficaz? S. S. podia decir que la dotacion acaso no se haria efectiva; pero no probar que era ineficaz por no darse la oblata. El argumento probaria algo, si habiéndose verificado el pago de las cantidades asignadas por la ley se encontrase que habia faltado lo necesario para ese objeto.

El Gobierno por lo tanto no tenia mas obligacion ni mas deseo que el que habian manifestado los cuerpos colegisladores, el de asegurar la independencia del clero. ¿Y cómo se aseguraba esta? Creando una administracion especial confiada al clero mismo con aquella parte de intervencion que fuese necesaria para que el Gobierno vigilase cómo debe vigilar sobre todos los intereses del Estado.

¿Y son seguros los productos que se designan? Está demostrado que sí, con la seguridad que puede haber en esta clase de asuntos. ¿Y debía el Gobierno quedarse con la administracion? No, porque entonces si que vendrian bien los clamores que constantemente se han levantado contra las promesas que ha hecho el Gobierno. ¿Qué medio habia de reparar este mal? Crear una administracion particular confiada al mismo clero para que con su intervencion y su garantía dispusiese de los productos. Eran pues dos las combinaciones del Gobierno, y solo una de ellas podia satisfacer su objeto, ó una contribucion particular sujeta á todas las eventualidades del repartimiento y exaccion que no podia el clero administrar por sí, sin quedar expuesto á la miseria y á la indigencia, administracion que no podia llevar adelante careciendo, como carece, de medios coercitivos.

Esta imposibilidad fue la que redujo al Gobierno á un círculo mas estrecho, y la que le obligó á atender de la manera que fuese mas positiva al pago del clero. Yo creo que el Senado debe tener una completa confianza de que existiendo el Ministerio actual, y aun dejando de existir, votada esta ley la dotacion del culto y clero quedará completamente asegurada por este año. Yo bien sé que esto no basta para el país y para el Gobierno.

El Gobierno ansia por buscar los medios de una dotacion permanente que satisfaga los deseos de los Sres. Diputados y Senadores; pero el Gobierno ha colocado ya la piedra y la base de esta dotacion con el goce en que pone al clero de las rentas y productos de sus bienes y con la devolucion que ha anunciado de los bienes no vendidos.

Esta declaracion de propiedad que el Gobierno siempre creyó pertenecer al clero es de ello una garantía, porque el Gobierno abriga el sentimiento de que la Iglesia puede y debe poseer en la forma conveniente que determinen las leyes. Esa es la piedra principal sobre que el Gobierno descansa para fundar sobre ella la dotacion permanente que debe tener el clero.

Verificados los ensayos que está preparando, el Gobierno se ocupará de esa renta de la propiedad territorial sin dejar de considerar esa conmutacion que se ha practicado en Inglaterra, y no es esto extraño, pues que estas ideas le pertenecen, puesto que el Sr. Ministro actual de la Gobernacion propuso en 1857 y 1858 lo que el Sr. Ruiz de la Vega propone en 1845.

Nosotros rogamos al Senado que tenga confianza en los medios que propone el Gobierno, que confie tambien en la constancia de nuestros principios y de nuestras convicciones, que tenga confianza en los mismos sentimientos del país, y no tema que se sienten en estos bancos Ministros que en este punto no tengan las mismas ideas que los actuales. Lo que hay que buscar en estas leyes es la madurez, es la oportunidad.

El día que nos pongamos á caminar muy de prisa vendremos á fracasar; el día que caminemos con acierto y detencion habremos llegado adonde deseamos todos, Gobierno, Diputados y Senadores, como lo hacen esperar las ideas manifestadas, tanto por el Sr. Ruiz de la Vega, como por los demas señores que han hablado en esta discusion.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS impugnó el proyecto por su carácter de provisional, y manifestando que no podia haber fundamento para la Hacienda ni para el crédito nacional ni extranjero si no se empezaba por la dotacion del culto, indicó que él se ofrecia á presentar dentro de poco tiempo el principio de dotacion de culto y clero, como podia hacerlo el Sr. Ministro de Hacienda, el cual no obtendria la gloria que merece por sus talentos, si no llevaba á cabo de una vez para siempre esa dotacion que todos ansian.

S. S. concluyó manifestando que la primera base de nuestro crédito consistia en la buena dotacion del culto y clero, y que estaba seguro y creia dotado al Sr. Ministro de Hacienda de suficiente capacidad para arreglar esto del modo mas completo solo en el término de dos meses.

Suspendida esta discusion, y quedando con la palabra el señor Ministro de Hacienda, el Sr. Presidente levantó la sesion á las cinco y media, señalando la siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del martes 11 de Febrero de 1845.

Continuacion de la discusion acerca de la totalidad del dictamen de la comision sobre el proyecto de ley para dotacion del culto y mantenimiento del clero.

MADRID 11 DE FEBRERO.

En la sesion de ayer continuó el Senado la discusion sobre la totalidad del proyecto de dotacion del culto y mantenimiento del clero. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia demostró hasta la evidencia con datos incontestables que la cantidad que se presuponia para el culto y el clero era suficiente, y que las cantidades y colegiatas tenían la dotacion de individuos que las necesidades del culto reclamaban.

Los Sres. Ondovilla y duque de Frias sostuvieron á su vez el proyecto, tomando el primero á su cargo la impugnacion del sistema del Sr. Ruiz de la Vega, que dijo estaba reducido á sentar un principio sin presentar su aplicacion por no fijar las bases ni la cantidad de la renta territorial que proponia.

El mas fuerte impugnador que tuvo el proyecto fue el señor Santacila. S. S., partiendo del supuesto de que los medios que se asignan son insuficientes para el objeto, encareció las ventajas de una prestacion en frutos, y despues de lamentarse del despo-

jo que la Iglesia habia sufrido en sus propiedades, manifestó que los derechos de los actuales poseedores serian mas respetables y mas legítimos cuando el sumo Pontífice reconociese la legalidad de las ventas.

El Sr. Ministro de Hacienda ocupó tambien por largo rato la atencion del alto cuerpo colegislador. La parte mas principal de su razonado discurso fue encaminada á manifestar cuán irrealizable era entre nosotros el sistema ingles de conmutacion que el Sr. Ruiz de la Vega proponia, y al vindicarse de la acusacion de que el Gobierno hacia concesiones á la revolucion, demostró que el mismo voto del Sr. Senador por Madrid no era otra cosa que una concesion á las ideas nuevas y al espíritu de reforma. Reparar los males de la revolucion, conservando los bienes que ha producido; hé aqui la mision del Gobierno actual, segun expresó el Sr. Ministro, y al terminar su peroracion hizo coneción á la Cámara la halagüeña esperanza de que sobre la base del proyecto actual, y sobre la devolucion reparadora de los bienes no vendidos, debe levantarse el plan permanente y fijo que asegure de una vez para siempre la satisfaccion cumplida de tan sagrada como perentoria necesidad.

Una franca excitacion para que esto tuviese lugar lo mas pronto posible recibió el Sr. Ministro por parte del Sr. Lopez Ballesteros, que sin una dotacion fija y constante para el clero no concibe orden en la hacienda, ni garantía para el crédito, ni estabilidad para las instituciones.

Era preciso que contestase el Sr. Ministro de Hacienda á este discurso para dar por discutida la totalidad, y como la hora fuese avanzada, se dejó esta contestacion para la sesion de hoy.

AVISOS.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 9 de Febrero de 1845.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 717 individuos, de los cuales los 27 han sido nuevos imponentes. . . . . 42,014  
Se han devuelto á solicitud de 21 interesados. . . . . 14,750.52

El director de semana,  
Diego del Rio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 10 de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100. 25 5/4, 5, 8 y 25 1/2 á v. f. ó vol.: 21 1/4 y 21 5/4 á id. á prima de 1,2 por 100.  
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 5 por 100, 52 7/8 al contado: 52 5/4, 45/16, 7/8, 1/2, 5/8, 55 1/2, 1/4, 5/8, 1/8, 52 9/16 y 55 á v. f. ó vol.: 55 5/8, 5/4, 55 5/8, 1/4, 55 5/4, 51 1/4, y 55 1/2 á id. á prima de 5/8, 1 5/4, 3/8 y 1/2 por 100.  
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
Cupones no llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Id. sin interes, 7 1/16 á 60 d. f. ó vol.: 7 3/8 á id. á prima de 1/4 por 100.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.  
Id. de id. de Valencia, 00.  
Id. de la compania general del Iris, 00.  
Id. id. al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres á 96 días, 57 1/2. Paris, 46-6.

Alicante, 1/8 d. Málaga, 1 d.  
Barcelona á ps. fs., 5/8 id. Santander, 1/4 id.  
Bilbao, par pap. Santiago, 1/2 id.  
Cádiz, 1/2 d. Sevilla, 5/8 id.  
Coruña, 1/2 pap. id. Valencia, 1/2 id.  
Granada, 1 1/4 d. Zaragoza, 5/8 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche.  
La ópera en dos actos, del maestro Bellini, titulada  
LA SÖMNAMBULA,

en la que tendrá el honor de presentarse á desempeñar la parte de Elvino el Sr. Flavio, primer tenor de los teatros régios de Londres, Paris, Lisboa &c.

PRINCIPE. A las siete de la noche.  
Se dará principio con una brillante sinfonia á completa orquesta.  
Seguirá la novela dramática, original, en seis cuadros, titulada

LOS MISTERIOS DE MADRID.  
Se dará fin con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.  
EL DIABLO ENAMORADO.

En el tercer acto bailará la Sra. Gay Stephan el aplaudido JALEO DE JEREZ.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.